

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-RAP-037/2023.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

AUTO DE TURNO: Morelia, Michoacán a dos de junio de dos mil veintitrés. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción III del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 14, fracción III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, da cuenta a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el aviso remitido a la cuenta de correo oficial sgateem@teemcorreo.org.mx de este Tribunal a las quince horas con doce minutos del veintinueve de mayo; así como con el escrito de presentación, demanda y anexos, signado por Ana Brasilia Espino Sandoval, en su carácter de Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional, ante el Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual interpone Recurso de Apelación en contra del oficio **IEM-DEAPyPP-165/2023** emitido por la Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del *IEM*, y en consecuencia el acuerdo **INE/CG232/2023** del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el cual fue recibido a las trece horas con cincuenta minutos del día de hoy, en la Oficialía de Partes de este Tribunal. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en el artículo 11, fracción XIII y el 14 fracción X del *Reglamento Interno*, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, a través del cual Ana Brasilia Espino Sandoval, en su carácter de Representante Propietaria del *PRI*, ante el *IEM*, promueve Recurso de Apelación en contra del oficio **IEM-DEAPyPP-165/2023** emitido por la Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del *IEM*, y en consecuencia el acuerdo **INE/CG232/2023** del Consejo General del *INE*. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y hágase el registro correspondiente en el libro de gobierno con la clave **TEEM-RAP-037/2023**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65 fracción IV y 66 fracción III del *Código Electoral*, 11 fracción IV y 48 del *Reglamento Interno*; túrnese el expediente a la **Ponencia a cargo de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa**, para los efectos previstos en los dispositivos 27, 51, fracción I y 54 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción III y 39 de la *Ley de Justicia*, 42 y 43, fracciones I y II del *Reglamento Interno*. Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta Suplente del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A DOS DE JUNIO DE 2023

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDO DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**